CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, EN SU CARCATER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA SIME POWER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL MARTÍNEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

D E C L A R A C I O N E S

I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

b) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de los servicios de mantenimiento a plantas de emergencia y UPS instalados en el edificio de SHF, firmado con "LA EMPRESA" el día **primero de marzo de dos mil dieciséis,** en los términos, condiciones, características, plazos y especificaciones descritos en el presente convenio, y sus anexos;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

d) Está de acuerdo en modificar el Contrato descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento, artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos y aplicables, así como lo pactado en este Convenio, y

e) Las modificaciones objeto del presente convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, el cual se anexa a este convenio como anexo "C".

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

a) Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, como lo acredita con copia de la escritura pública número

5,007 de fecha 24 de enero de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Maldonado Ruíz, titular de la Notaría Pública número 127 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal;

b) En su objeto social se encuentra la prestación de los servicios como los que son del interés de la "SHF", y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave SPO1201242SA;

c) Se encuentra debidamente representado para la celebración de este acto por el señor Juan Manuel Martínez Figueroa, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública relacionada en el inciso a) anterior; y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

d) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este convenio, y sus anexos.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Se modifica el inciso a) de la cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:

a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del día **primero de marzo de dos mil dieciséis**, *conforme con los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el* ***veintiocho de febrero de dos mil diecisiete;***

b) ...

SEGUNDA. Se modifica el primer y segundo párrafo de la Cláusula Tercera, para quedar en los siguientes términos:

"La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA", en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad de ***$408,480.00 M.N. (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),*** *más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos pactados en este contrato y sus anexos, a entera satisfacción de la "SHF".*

La cantidad señalada en el párrafo anterior, será cubierta a "LA EMPRESA", en 12 mensualidades vencidas de ***$34,040.00 M.N. (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),*** *cada una, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la entrega de "LOS SERVICIOS", en términos del Anexo "A", previa presentación de la factura correspondiente, que comprenda en forma desglosada el Importe al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por "LA EMPRESA",*

en la que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que éste hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos pactados en este instrumento y sus anexos, a entera satisfacción de la "SHF", de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

..."

TERCERA.- Se modifica el primer párrafo de la cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos:

..."

"OCTAVA.- La vigencia del contrato en mención será del día **primero de marzo de dos mil dieciséis**, *y hasta el* ***veintiocho de febrero de dos mil diecisiete****, en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este contrato.*

..."

CUARTA. Se modifica el anexo "A" del referido contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este instrumento.

QUINTA. El señor Juan Manuel Martínez Figueroa, en su carácter de representante legal de **SIME POWER, S.A. DE C.V.,** reconoce que por la prestación de los servicios efectuados por su representada del **primero de marzo de dos mil dieciséis** a la fecha de firma del presente convenio, le han sido cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce haber recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de **$306,360.00 M.N. (TRECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato a que hace referencia este convenio; quedando pendiente únicamente el pago de **$34,040.00 M.N. (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado por la prestación de "LOS SERVICIOS". Dicha cantidad será cubierta en los términos y condiciones previstos en la cláusula Tercera del contrato de mérito.

SEXTA. Asimismo, este Convenio queda sujeto a la condición de que "LA EMPRESA" entregue a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de la fecha de su firma, la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume en los términos de este Convenio, como las que asumió en el citado Contrato.

El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este convenio como Anexo "B".

SÉPTIMA. Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este convenio,

todo su valor y fuerza legal, por lo que el presente acuerdo de voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

OCTAVA. Las partes convienen que, serán aplicables a este convenio las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en Calle Independencia número 25, Colonia San Salvador Tizatlalli, Código Postal 52172, Metepec, Estado de México.

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, **el treinta de diciembre de dos mil dieciséis**, y queda uno en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.
Directora de Administración,
Apoderada Legal y Área Requirente.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

"LA EMPRESA"

Sr. Juan Manuel Martínez Figueroa.
Representante Legal.

ANEXO "A"

Servicio de mantenimiento a las plantas de emergencia y UPS instaladas en el edificio de la SHF.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Unidad
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia de 500KW	Servicio Mensual
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia de 250KW	Servicio Mensual
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia de 250KW	Servicio Mensual
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia de 250KW	Servicio Mensual
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia de 200KW	Servicio Mensual
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia de 175KW	Servicio Mensual
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a UPS de 250 KVA	Servicio Mensual
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a UPS de 250 KVA	Servicio Mensual

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: se establecerá un calendario con la empresa proveedora de los servicios y un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para los servicios mensuales y los correctivos se realizaran en un lapso no mayor a 3 horas posteriores a la llamada telefónica para el reporte correspondiente por parte de "SHF", Considerando que deberá realizarse en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas, con una vigencia del primero de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las Plantas de Emergencia y a los UPS instalados en el edificio de la "SHF", deberá realizarse en las instalaciones de "SHF" ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, el estacionamiento alterno de esta Institución ubicado en la calle de Bahía de Pérula 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Del. Miguel Hidalgo.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **$408,480.00 M.N. (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mas IVA.**

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido los servicios, a mes vencido y presentado las facturas respectivas, debidamente requisitadas.

ANEXO "B"

MODELO DE ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número **3028-00818-0**, de fecha **primero de marzo de dos mil dieciséis,** que expedimos por la cantidad de **$34,040.00 M.N. (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para garantizar por **SIME POWER, S.A. DE C.V.**, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha **primero de marzo de dos mil dieciséis**, amplía el plazo por la prestación de los servicios hasta el ***veintiocho de febrero de dos mil diecisiete***, así como el monto total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de **$ 68,080.00 M.N. (SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.).**

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número **3028-00818-0**, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".

ANEXO "C"

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
27 DIC 2016
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DAD-INT-489-2016

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la **ampliación en importe y plazo de vigencia** del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **Sime Power, S.A. de C.V.**

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos: **"Servicios de mantenimiento a plantas de emergencia y UPS instalados en el edificio de SHF"**
Importe de la ampliación: **$68,080.00**
Nuevo Importe: **$408,480.00**
Nueva vigencia: **28 de febrero de 2017.**

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

Atentamente,

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
27 DIC 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad de México, 11590
Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
27 DIC 2016
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DAD-INT-489-2016

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la **ampliación en importe y plazo de vigencia** del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **Sime Power, S.A. de C.V.**

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos: **"Servicios de mantenimiento a plantas de emergencia y UPS instalados en el edificio de SHF"**
Importe de la ampliación: **$68,080.00**
Nuevo Importe: **$408,480.00**
Nueva vigencia: **28 de febrero de 2017.**

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

Atentamente,

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
27 DIC 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.